



JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL  
CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA  
PALACIO DE JUSTICIA OF. 407 OFICIO  
[J01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:J01ccbmeja@cendoj.ramajudicial.gov.co)

PROCESO: REORGANIZACIÓN PERSONA NATURAL COMERCIANTE  
RADICADO: 2022-00167  
SOLICITANTE: ELKIN YAMID ROJAS TRIANA C.C. 91.536.670

## AVISO

EL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA

### HACE SABER:

A todos los acreedores del señor ELKIN YAMID ROJAS TRIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.536.670, que el JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BARRANCABERMEJA, mediante auto de fecha veintisiete (27) de marzo de dos mil veintitrés (2023) admitió la solicitud de REORGANIZACIÓN presentada por ELKIN YAMID ROJAS TRIANA, identificado con cedula de ciudadanía No. 91.536.670.

Para los efectos, se fija en el micrositio electrónico del Juzgado Primero Civil del Circuito de Barrancabermeja de la página web de la rama judicial por el término de cinco (5) días. Se le previene al deudor(a) que sin autorización del juzgado no puede hacer enajenaciones, construir cauciones sobre sus bienes, no hacer pagos, o arreglos relacionados con sus obligaciones, sin importar la índole de las mismas.

Este aviso deberá ser publicado por el deudor-promotor a través de los medios que estimen idóneos. (Artículo 19, numeral 9º. de la Ley 1116 de 2006.).

Barrancabermeja, Marzo Veintinueve (29) del Dos Mil Veintitrés (2023)

JESSICA MARIA SALAS MAZA  
SECRETARIA AD HOC